

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, miércoles dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RAD. 2020 – 00205 - 00

Al Despacho se encuentra la anterior demanda ejecutiva Singular, para decidir sobre el mandamiento de pago solicitado.

Como base de recaudo se allega varias facturas de venta a través de la cual la sociedad demandante vende productos ..

Con base en dichos documentos solicitan orden de pago por el valor total de la obligación, más el interés moratorio a partir de la fecha de exigibilidad, hasta el pago de la deuda y por los intereses de plazo adeudados. Además, la condena en costas a los ejecutados.

Por lo anterior, el Juzgado se considera competente, y,

RESUELVE:

1.- ORDENAR que **HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8**, de las condiciones civiles anotadas en la demanda, paguen en el término de cinco (5) días a su acreedora **TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300- 4**, las siguientes sumas de dinero que se detallan a continuación:

1º.- Por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS / MTE (\$ 32.650.230) por concepto de capital por la factura No. 8000017696 de fecha 06/05/2019, insoluta y con vencimiento del 20/06/2019. Junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 21/06/2019, sobre la factura No. 8000017696 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

2º.- Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS / MTE (\$ 24.997.831) por concepto de capital por la factura No. 8000017709 de fecha 06/05/2019, insoluta y con vencimiento del 20/06/2019. Junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 21/06/2019, sobre la factura No. 8000017709 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

3º.- Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS / MTE (\$ 36.731.507) por concepto de capital por la factura No. 8000018134 de fecha 24/05/2019, insoluta y con vencimiento del 08/07/2019.

Junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 09/07/2019, sobre la factura No. 8000018134 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

4º.- Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS / MTE (\$ 24.487.672) por concepto de capital por la factura No. 8000018160 de fecha 27/05/2019, insoluta y con vencimiento del pasado 11/07/2019. Junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 12/07/2019, sobre la factura No. 8000018160 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

5º. Por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS / MTE (\$10.519.931) por concepto de capital por la factura No. 8000018291 de fecha 31/05/2019, insoluta y con vencimiento del 15/07/2019. Junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 16/07/2019, sobre la factura No. 8000018291 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

6º.- Por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS / MTE (\$ 6.632.078) por concepto de capital por la factura No. 8000018356 de fecha 31/05/2019, insoluta y con vencimiento del 15/07/2019. Junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 16/07/2019, sobre la factura No. 8000018356 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

7º.- Por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS / MTE (\$ 11.208.742) por concepto de capital por la factura No. 8000018713 de fecha 26/06/2019, insoluta y con vencimiento del 10/08/2019. Junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 11/08/2019, sobre la factura No. 8000018713 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

8º.- Por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS / MTE (\$ 4.075.906) por concepto de capital por la factura No. 8000018738 de fecha 27/06/2019, insoluta y con vencimiento del 11/08/2019. Junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 12/08/2019, sobre la factura No. 8000018738 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

9º.- Por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS / MTE (\$ 27.002.824) por concepto de capital por la factura No. 8000018875 de fecha 04/07/2019, insoluta y con vencimiento del 18/08/2019. Junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 19/08/2019, sobre la factura No. 8000018875 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

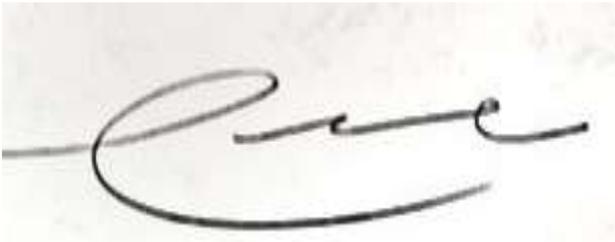
2.- Notifíquese este auto a la deudora conforme a lo previsto en el Art. 438 del C.G.P., haciéndole saber que cuenta con un término de 5 días para pagar y 10 para excepcionar.

3.- Una vez notificado la deudora, COMUNIQUESE la existencia del proceso a la División de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de la Ciudad, en la forma y para los fines previstos en el Art. 630 del Decreto 624 de 1989 del Estatuto Tributario. Ofíciase.

4.- Reconocer a las Doctoras RUBY MARCELA MARTINEZ MENDOZA y ANA DEL PILAR BRIÑEZ VILLALBA, como apoderadas de la Sociedad ejecutante, en los términos del poder conferido, con la advertencia que no podrán actuar al mismo tiempo dentro del presente proceso

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

RAD. 2020-00205-00

Libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS / MTE (\$ 32.650.230) por concepto de capital por la factura No. 8000017696 de fecha 06/05/2019, insoluta y con vencimiento del 20/06/2019.

Segundo: Librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300- 4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 21/06/2019, sobre la factura No. 8000017696 del numeral 1 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

Tercero: Libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300- 4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por la suma de VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS / MTE (\$ 24.997.831) por concepto de capital por la factura No. 8000017709 de fecha 06/05/2019, insoluta y con vencimiento del 20/06/2019.

Cuarto: Librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300- 4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 21/06/2019, sobre la factura No. 8000017709 del numeral 3 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

Quinto: Libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS / MTE (\$ 36.731.507) por concepto de capital por la factura No. 8000018134 de fecha 24/05/2019, insoluta y con vencimiento del 08/07/2019.

Sexto: Librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 09/07/2019, sobre la factura No. 8000018134 del numeral 5 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

Séptimo: Libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300- 4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por la suma de VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS / MTE (\$ 24.487.672) por concepto de capital por la factura No. 8000018160 de fecha 27/05/2019, insoluta y con vencimiento del pasado 11/07/2019.

Octavo: Librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300- 4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT

900.118.911-8. por los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 12/07/2019, sobre la factura No. 8000018160 del numeral 7 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

Noveno: Libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900896300-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS / MTE (\$10.519.931) por concepto de capital por la factura No. 8000018291 de fecha 31/05/2019, insoluta y con vencimiento del 15/07/2019.

Decimo: Librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300- 4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 16/07/2019, sobre la factura No. 8000018291 del numeral 9 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

Undécimo: Libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.8963.00-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911- 8. por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS / MTE (\$ 6.632.078) por concepto de capital por la factura No. 8000018356 de fecha 31/05/2019, insoluta y con vencimiento del 15/07/2019.

Doceavo: Librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300- 4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 16/07/2019, sobre la factura No. 8000018356 del numeral 11 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

Treceavo: Libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300- 4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911-8. por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS / MTE (\$ 11.208.742) por concepto de capital por la factura No. 8000018713 de fecha 26/06/2019, insoluta y con vencimiento del 10/08/2019.

Catorceavo: Librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911- 8. por los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 11/08/2019, sobre la factura No. 8000018713 del numeral 13 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

Quinceavo: Libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.8963.00-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911- 8. por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS / MTE (\$ 4.075.906) por concepto de capital por la factura No. 8000018738 de fecha 27/06/2019, insoluta y con vencimiento del 11/08/2019.

Dieciseisavo: Librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911- 8. por los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 12/08/2019, sobre la factura No. 8000018738 del numeral 15 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

Diecisieteavo: Libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900896300-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911- 8. por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS / MTE (\$ 27.002.824) por concepto de capital por la factura No. 8000018875 de fecha 04/07/2019, insoluto y con vencimiento del 18/08/2019.

Dieciochoavo: Librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante TUBOSA S.A.S. NIT. 900.896.300-4 y en contra de los demandados HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U. NIT 900.118.911- 8. por los intereses de mora a la tasa máxima legal causados desde el pasado 19/08/2019, sobre la factura No. 8000018875 del numeral 17 y hasta cuando se realice el pago de la misma.

Diecinueveavo: Condenar los demandados en costas y agencias en derecho. a suma de **\$1.000'000.000,00 M/cte.** como obligación principal de pago, adeudada en el Acta No. 11 del 12 de marzo de 2020. Mas el interés moratorio a la tasa máxima legalmente permitida por la ley desde el momento en que la obligación se hizo exigible hasta el pago de la deuda.